



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SOP-639-2015



DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO 02

- 1. CONTRATO No. OP-R33-01/15-IR
- DE FECHA: 10 DE JULIO DE 2015
- 2. RELATIVO A: "Construcción de Cuartos para Baño para el Mejoramiento en Calidad y Espacios de las Viviendas en calle Proyectistas y calle Arquitectos, entre calle Pacifistas y Tope, Col. La Marina (Parcela 61), en el Municipio de Monterrey, N.L."
- 3. CELEBRADO CON: PC NORTE, S.A. DE C.V.
- 4. POR UN IMPORTE DE \$ 2,477,734.25
- 5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
- 6. MONTO DE ESTE CONVENIO: \$ -133,732.48
- 7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A. \$ 2,344,001.77
- 8. INICIO DE TRABAJOS ORIG. : 13 de Julio de 2015
- 9. TERMINO TRABAJOS ORIG. : 09 de Noviembre de 2015, se encuentra reprogramada al 08 de Diciembre de 2015
- 10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 02 de Diciembre de 2015

RESUMEN

ADITIVAS:	\$ 157,892.83
EXTRAS:	\$ 0.00
DEDUCTIVAS: .	\$ 291,625.30
MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO:	\$ -133,732.48
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$ 0.00
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ 2,477,734.25
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ 2,344,001.77



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO N° OP-R33-01/15-IR**

CONVENIO MODIFICATORIO 02

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R33-01/15-IR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL PC NORTE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAMIRO MIRANDA ROMÁN, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERA: En fecha 10-diez de Julio de 2015-dos mil quince, “**LAS PARTES**” celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por INVITACIÓN RESTRINGIDA con Recursos del Ramo 33, el cual tenía como objeto la realización de la obra: “Construcción de Cuartos para Baño para el Mejoramiento en Calidad y Espacios de las Viviendas en calle Proyectistas y calle Arquitectos, entre calle Pacifistas y Tope, Col. La Marina (Parcela 61), en el Municipio de Monterrey, N.L.”, estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$ 2,477,734.25 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 25/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado al que se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

SEGUNDA: “**EL MUNICIPIO**” acepta que “**EL CONTRATISTA**” ha llevado a cabo los trabajos objeto del contrato principal de manera satisfactoria, pero debido a la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales para poder concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original; que el proyecto original ha sufrido modificaciones, las cuales no representan más del 25% por ciento del importe y tiempo contratado, reduciendo los conceptos contemplados en el Contrato Principal, por tal motivo el costo del mencionado trabajo se ha reducido, de lo cual “**LAS PARTES**” tienen conocimiento y lo aceptan de conformidad.

DECLARACIONES

Declara “**EL MUNICIPIO**”:

1.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SOP-639-2015



administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35, letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracción IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 157, 158 fracciones I, VI y VII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los diversos 2, 3, 8, fracción I, Inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13, fracción II, inciso F), 14, fracción II, Inciso C), 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 fracción II de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, de cuyo proceso "EL CONTRATISTA" resultó adjudicado mediante el fallo correspondiente.

3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

4.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo al "EL CONTRATO PRINCIPAL" sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho acuerdo de voluntades, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que representan una variación de no más del 25% por ciento del costo y plazo pactado en "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

5.- El presente convenio Modificatorio se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto del "EL CONTRATO PRINCIPAL".

6.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 10-diez de Julio de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

I.- "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R33-01/15-IR para reducir la cantidad de \$133,732.48 (Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos 48/100 M.N.), del monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de \$2,344,001.77 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Un Pesos 77/100 M.N.).



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SOP-639-2015



II.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio todas y cada una de las demás Cláusulas, así como los anexos a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** No. OP- R33-01/15-IR de fecha 10-diez de Julio de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 2-DOS DE DICIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL

"POR EL CONTRATISTA"

C. RAMIRO MIRANDA ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA MORAL PC NORTE S.A. DE C.V., EN FECHA 2-DOS DE DICIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
MLG/MJG